

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:17856/2014

CÓRDOBA, 15 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Sr. AGUSTÍN JOSÉ CARRER, legajo 39722, agente no docente de un cargo Categoría 3 -Agrupamiento Profesional -Cód. 3663/4A de la Secretaría General, solicita licencia sin goce de haberes por Razones Particulares (art. 100 del Decreto 366/06); atento la intervención de la Oficina de Sumarios a fs. 1vta., lo informado a fs. 4 por el Departamento de Personal y a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-,

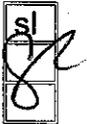
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

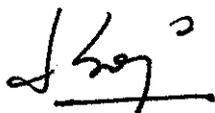
ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. AGUSTÍN JOSÉ CARRER, legajo 39722, agente no docente de un cargo Categoría 3 -Agrupamiento Profesional -Cód. 3663/4A de la Secretaría General, cumpliendo funciones en la Oficina de Sumarios, desde el 1° de junio de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, con cargo al Art. 100 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Carrer deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Oficina de Sumarios.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 703